

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada Copropiedad Edificio El Conquistador, me permito citar al señor propietario en **PRIMERA CONVOCATORIA** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día 23 de Marzo del 2010, a partir de las 02:00 p.m. en el **SALÓN PRESIDENTES** del Edificio el Conquistador, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta anterior.
4. Nombramiento comisión verificadora de la redacción del acta que se levante en la asamblea.
5. Informe del Administrador y Presidente del Consejo de Administración.
6. Informe de gestión sobre la recuperación de los dineros producto del proceso de las basuras.
7. Elección de los miembros del Consejo de Administración periodo 2010- 2012
8. Recuperación de las zonas comunales.
9. Informe del contador y aprobación de los estados financieros vigencia anterior del 1° de Enero a 31° de Diciembre del 2009.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Elección de Revisor Fiscal periodo 2010- 2012.
12. Aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia de 1° de Enero a 31° de Diciembre del 2010.
13. Estudio y Aprobación del proyecto de reparación de la fachada del Edificio el Conquistador.
14. Reforma del reglamento de propiedad horizontal. (Adaptación de reglamento de propiedad horizontal a la ley 675 de 2001 y Autorización para prestar servicios arrendamiento de viviendas turísticas)
15. Nombramiento de los miembros del Comité de Convivencia.
16. Proposiciones y Varios.

La presente convocatoria se hace en los términos de los artículos 39 y 45 de la ley 675 del 3 de Agosto del 2001 sobre la Propiedad Horizontal y el reglamento de propiedad horizontal del edificio, de no existir quórum se hará una segunda convocatoria que se realizará al tercer día hábil siguiente a esta primera, es decir, el día 26 de Marzo del 2010 a las 6:00 P.M. en la cual se sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados de conformidad con el artículo 41 de la ley 675 del 2001, decisiones que obligan a los propietarios, inclusive a los ausentes o disidentes, al administrador y a los demás órganos y en lo pertinentes para los usuarios y ocupantes del edificio de acuerdo al artículo 37 de la ley 675 del 2001. En virtud del artículo 43 del reglamento de propiedad horizontal la reunión de asamblea será presidida por el presidente del consejo de administración y actuará como secretario la persona que ejerza dicho cargo en el mismo consejo. Con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión y respaldar la petición de los propietarios el llamado a lista de esta convocatoria se hará a partir de las 5:00 pm.

En el evento de no poder asistir, se puede hacer representar a través de un poder especial, de acuerdo a los términos del mandato regulado por el Código Civil y la ley de propiedad horizontal.

Se les solicita y recomienda en aras de la celeridad y la transparencia, actualizar su registro de propietarios y entregar los poderes ante el revisor fiscal de la Copropiedad quien los estará recibiendo en la oficina de la administración los días 16 y 18 de Marzo del 2010, con el fin constatarlos con el registro actual de copropietarios y darle su aval para la asistencia y votación. **Esperamos contar con su colaboración.**

A partir de la presente convocatoria y con el fin de celebrar la asamblea ordinaria para el año 2010 con la mayor celeridad posible, la administración pone a disposición de los copropietarios en la oficina de administración de la Copropiedad los estados financieros de la vigencia anterior, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2010.

Adjunto la relación de los apartamentos que adeudan contribuciones a las expensas comunes, de acuerdo a lo establecido por la ley 675 del 2001 en su parágrafo 2° del artículo 39 y copia de la certificación de Representación Legal expedida por la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias, D. T y C. 08 de Febrero del 2010.

SAÚL HERNÁNDEZ ACUÑA
Representante Legal
Copropiedad Edificio el Conquistador